



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
Sede Regional Buenos Aires



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA UNESCO, SEDE REGIONAL BUENOS AIRES (IIP/UNESCO)

Entre LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en adelante "EL CUCEA", representado en este acto por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector de "EL CUCEA", con domicilio legal en la avenida Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario los Belenes, C.P. 45100 en la ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, México, por una parte, y el INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA UNESCO Sede Regional Buenos Aires (IIP/UNESCO) por la otra, representado en este acto por su Directora, Sra. Margarita Poggi, con domicilio legal en Agüero 2071, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, en adelante "ACUERDO".

Considerando

Que "EL CUCEA" es uno de los centros universitarios que conforman la red universitaria de la Universidad de Guadalajara, cuya misión es formar profesionales de calidad en el área de las Ciencias Económico Administrativas con un elevado sentido de responsabilidad social, capaces de solucionar problemas a los que se enfrentan con una visión internacional sólida y equilibrada por el respeto a los valores nacionales y manteniendo un compromiso con el desarrollo local, regional y nacional de nuestra sociedad.

Que para el logro de su misión, imparte y crea programas académicos de licenciatura y posgrado, tales como el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en lo sucesivo "EL DGES", mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara según dictamen número 1/2011/260 de fecha 25 de mayo de 2011.

Que "EL DGES" tiene como objetivo principal formar líderes, investigadores, analistas y expertos en políticas educativas en el área de la gestión de la educación superior, con el fin



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
Sede Regional Buenos Aires



de contribuir significativamente al desarrollo y transformación de la educación superior en México y en el mundo de conformidad a la visión de la UNESCO contenida en sus conferencias mundiales de educación superior de 1998 y 2009.

Que el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP/UNESCO) es un centro reconocido de formación e investigación de alto nivel en planeamiento de la educación, perteneciente a UNESCO, y que su sede regional en Buenos Aires atiende las necesidades específicas de la situación latinoamericana y particularmente apoya, mediante asesorías, investigaciones, formación y difusión, los procesos de transformación educativa que están llevando a cabo la mayoría de los países de la región.

Que la función primordial del IIEP/UNESCO Buenos Aires es promover el desarrollo de una educación de calidad para todos y para ello cuenta con la experiencia necesaria para participar activamente en proyectos conjuntos de formación e Investigación en el aprovechamiento de nuevas prácticas de gestión en educación.

Por ello,

EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS y el INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN de la UNESCO Sede Regional Buenos Aires, acuerdan suscribir el presente ACUERDO el cual tendrá como finalidad establecer bases generales de colaboración y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente "ACUERDO" es contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional, académicas y de investigación tales como: conferencias, cursos, talleres, congresos, seminarios, estudios, investigaciones, consultoría, asesoría o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados. -----

SEGUNDA: Realizar de manera conjunta acciones que propicien la movilidad académica y estudiantil entre "EL DGES" e instituciones, fundaciones y otros organismos vinculados al IIEP/UNESCO Buenos Aires, con el fin de establecer relaciones de cooperación internacional.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
Sede Regional Buenos Aires



TERCERA: Promover y difundir las actividades académicas organizadas por las partes. -----

CUARTA: En general, todas aquellas actividades que de común acuerdo decidan y sirvan para el eficaz cumplimiento del presente instrumento. -----

QUINTA: Dentro del marco del objeto del presente "ACUERDO", las actividades previstas a desarrollarse, serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de Anexos Técnicos firmados entre las partes. -----

SEXTA: Cada parte firmante del presente "ACUERDO" asegurará a la otra todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas, en un todo de acuerdo con lo que se establezca en los anexos referidos. -----

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente "ACUERDO". -----

OCTAVA: La implementación del Acuerdo y de los Anexos Técnicos, se realizará de acuerdo con las normas y regulaciones financieras de la UNESCO. -----

NOVENA: La suscripción del presente "ACUERDO" no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. -----

DÉCIMA: El plazo de vigencia del presente "ACUERDO" es de cuatro (4) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual periodo. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas. -----

UNDÉCIMA: Las demandas y controversias que surgieren de este "ACUERDO" y de las Actas complementarias que de éste pudieran derivarse, se solucionarán de conformidad con el Registro de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. En tal sentido, las partes convienen en aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia. -----



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
Sede Regional Buenos Aires



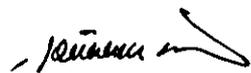
A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados "ut supra", donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Buenos Aires a los 17 días del mes de diciembre de 2012.



Margarita Poggi
Directora

IIPE-UNESCO BUENOS AIRES



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector

**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**